

CARLOS AUGUSTO PATIÑO BELTRÁN

BIBLIOTECA
ENRIQUE LOW MURTRA

**LA
TUTELA
EN
PENSIONES**
TEÓRICO-PRÁCTICO



ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

I. Campo de aplicación	9
II. Afiliados	9
A. En forma obligatoria	9
B. En forma voluntaria	10
III. Regímenes de pensiones	10
IV. Incompatibilidad de regímenes.....	11
V. Características del Sistema General de Pensiones	11

CAPÍTULO II ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

I. Prestaciones que garantiza el Sistema General de Pensiones a sus afiliados.....	15
II. Diligenciamiento de la vinculación	16
III. Efectos de la afiliación	16
IV. Selección de régimen para servidores públicos	16
V. Traslado de régimen pensional	17

CAPÍTULO III COTIZACIONES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

I. Obligatoriedad	19
II. Semana cotizada	19
III. Liquidación de cotizaciones	19
IV. Base de cotización	19
A. Base de cotización de trabajadores dependientes de los sectores privado y público	20
B. Base de cotización de trabajadores independientes.....	21
V. Cotizaciones durante la incapacidad.....	21
VI. Monto del aporte o cotización.....	21
VII. Cotizaciones voluntarias.....	23
VIII. Autoliquidación por aportes	24
IX. Sanción moratoria	24
X. Acciones de cobro	25

XI. Afiliación al Sistema General de Pensiones de trabajadores independientes (Decreto 510 de 2003).....	25
A. Quiénes deben afiliarse	25
B. Formulario de afiliación	25
C. Base de cotización.....	26
D. Monto de la cotización	26

CAPÍTULO IV RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

I. Definición	29
II. Características	29
III. Entidades administradoras	29
IV. Prestaciones que ampara.....	30
V. Pensión de vejez	30
A. Requisitos	30
B. Monto de la pensión.....	32
C. Ingreso base de liquidación	33
D. Término para resolver una solicitud de pensión de vejez	33
E. Indemnización sustitutiva	34
VI. Régimen de transición.....	34
A. Campo de aplicación.....	34
B. Requisitos para tener derecho al Régimen de Transición	35
C. Beneficios del Régimen de Transición.....	36
D. Transición de las pensiones de jubilación a cargo de empleadores del sector privado.....	36
E. Reglas para la transición de pensiones de vejez o jubilación de servidores públicos	37
F. Régimen aplicable de transición para trabajadores vinculados o no laboralmente el 1º de abril de 1994	38
G. Régimen de transición de senadores, representantes y empleados del Congreso de la República	38
H. Beneficios	39
I. Pérdida de beneficios.....	39
J. Régimen de transición especial para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y Ministerio Público	40
K. Derechos adquiridos	44
VII. Pensión especial de vejez	44
A. Definición actividades de alto riesgo.....	45
B. Actividades de alto riesgo	45
C. Requisitos para tener derecho a la pensión especial de vejez	45

D. Monto de la cotización especial	46
E. Régimen de transición	46
F. Límite del régimen especial.....	46
VIII. Miembros del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional	47
IX. Personal del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.....	47
A. Monto de la cotización especial	48
B. Ingreso base de cotización	48
C. Régimen de transición	48
X. Pensión de invalidez por riesgo común.....	48
A. Definición de estado de invalidez.....	48
B. Requisitos	49
C. Monto de la pensión de invalidez.....	49
D. Determinación de la invalidez	50
E. Solicitud de la invalidez en primera instancia.....	50
F. Indemnización sustitutiva	50
XI. Pensión de sobrevivientes.....	51
A. Causación del derecho	51
B. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes	51
C. Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes	52
D. Compañero o compañera permanente	53
E. Prueba de calidad de compañero permanente	53
F. Prueba de estado civil y parentesco	53
G. Condición de estudiante	54
H. Dependencia económica	54
I. Monto de la pensión	54
J. Distribución de la pensión de sobrevivientes.....	54
XII. Auxilio funerario.....	55
XIII. Mesada adicional.....	55

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

I. Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.....	57
A. Definición	57
B. Características	57
C. Entidades administradoras	58
D. Afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.....	58
E. Traslado de régimen pensional.....	59
F. Cambio de administradora de fondos de pensiones	59
II. Bonos pensionales por traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad	60

A. Requisitos	60
B. Valor del bono pensional.....	61
C. Cálculo del bono pensional.....	61
D. Redención del bono pensional.....	61
E. Negociación del bono pensional	62
F. Emisor de los bonos.....	62
G. Emisión de bonos pensionales	63
H. Adquisición de acciones	63
I. Fondo de reservas para bonos pensionales.....	64
III. Prestaciones que ampara el régimen de ahorro individual	64
A. Pensión de vejez.....	64
B. Garantía de la pensión mínima de vejez.....	64
C. Devolución de saldos.....	64
D. Financiación de la pensión	65
E. Renta vitalicia inmediata	65
F. Retiro programado con renta vitalicia diferida.....	65
IV. Pensión de invalidez por riesgo común.....	65
A. Financiación.....	66
B. Garantía estatal de pensión mínima de invalidez	66
C. Devolución de saldos.....	66
V. Pensión de sobrevivientes.....	66
A. Pensión mínima de sobrevivientes	66
B. Financiación de la pensión de sobrevivientes.....	67
VI. Pensión por aportes	67
A. Derecho	67
B. Entidad de previsión.....	67
C. Tiempos de servicios no computables.....	67
D. Salario base para la liquidación de la pensión de jubilación por aportes.....	67
E. Monto de la pensión por aportes.....	68
F. Entidad de previsión pagadora.....	68
G. Cuotas partes	68
VII. Pensión sanción	68
A. Derecho	68
B. Cuantía de la pensión	69

CAPÍTULO VI

PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL RAMO DOCENTE OFICIAL

I. Pensión gracia	71
II. Pensión de jubilación ordinaria	72

A. Compatibilidad entre disfrute de pensión y percepción de sueldos	73
B. Cómputo de tiempos de servicio	73
C. Último año de servicio para la liquidación	73
D. Reliquidación de la pensión por retiro definitivo del servicio	73
E. Factores salariales computables para la liquidación	74
III. Pensión de invalidez	74
IV. Sustituciones pensionales	75
A. Distribución de la sustitución pensional	76
B. Mesadas adicionales de pensión	77
C. Gasto funerario al fallecimiento del pensionado	77

CAPÍTULO VII

ASIGNACIÓN DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN ACTIVIDAD

I. Asignación de retiro para el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares que ingresen al escalafón a partir del 1 de enero de 2005	80
II. Asignación de retiro para los soldados profesionales	81
III. Cómputo de servicios	81
A. Cómputo de tiempo doble	81
B. Cómputo de tiempo adicional para civiles escalafonados	82
C. Modificación del tiempo de servicio por llamamiento al servicio activo	82
IV. Partidas computables para asignación de retiro del personal de las Fuerzas Militares	82
A. Cómputo de la partida del subsidio familiar	83
B. Cómputo de la prima de vuelo	83
V. Aportes para asignación de retiro	84
A. Aportes de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares	84
B. Aportes de soldados profesionales de las Fuerzas Militares	84
VI. Pensión de sobrevivientes	85
A. Orden de beneficiarios de las pensiones por muerte en servicio activo	85
B. Pérdida de la condición de beneficiario	87
C. Muerte en combate	87
D. Muerte en misión del servicio	88
E. Muerte en simple actividad	88
F. Pensiones de sobrevivencia de los soldados profesionales	89
VII. Asignación de retiro del personal de la Policía Nacional	89
A. Asignación de retiro para el personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional en actividad	89

B. Asignación de retiro para el personal de la Policía Nacional que ingresen al escalafón a partir del 1º de enero de 2005.....	90
VIII. Partidas computables para liquidación.....	91
A. Aportes a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.....	92
IX. Pensión de sobrevivientes.....	93
A. Muerte en actos especiales del servicio.....	93
B. Muerte en actos del servicio.....	94
C. Muerte en simple actividad.....	94
X. Pensión de invalidez del personal de oficiales suboficiales, soldados de las fuerzas militares, policía nacional, miembros del nivel ejecutivo y alumnos de las escuelas de formación.....	95
A. Reconocimiento y liquidación de la pensión de invalidez.....	95
B. Liquidación de la pensión de invalidez originada en combate.....	96
C. Reconocimiento y liquidación de la incapacidad permanente parcial en combate o acto meritorio del servicio.....	97
D. Reconocimiento y liquidación de la pensión de invalidez al personal de alumnos de las escuelas de formación.....	98
E. Pensión por muerte en combate del personal vinculado para la prestación del servicio militar obligatorio.....	99
F. Asignación de retiro o pensión en situaciones especiales.....	99
G. Sustitución de la asignación de retiro o pensión.....	99
H. Compatibilidad de la asignación de retiro y pensiones.....	100
I. Contribuciones a las Cajas de Retiro del Personal Retirado en goce de asignación de retiro o sus beneficiarios en goce de pensión.....	100
XI. Derecho a mesada adicional.....	100
XII. Oscilación de la asignación de retiro de la pensión.....	101
XIII. Prescripción.....	101
XIV. Régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares.....	101
A. Reconocimiento y liquidación de la pensión de invalidez.....	101
B. Liquidación de la pensión de invalidez originada en combate.....	102
C. Reconocimiento y liquidación de la incapacidad permanente parcial en combate.....	103
D. Pensión en situación especial.....	104
E. Cómputo del tiempo de servicio.....	104
F. Partidas computables para el personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares.....	104
G. Orden de beneficiarios.....	105
H. Pérdida de la condición de beneficiario.....	106

I. Pensión mensual por muerte en combate.....	106
J. Pensión mensual por muerte en misión del servicio.....	106
K. Pensión mensual por muerte en simple actividad.....	107
L. Sustitución de la pensión de invalidez.....	107
M. Pensión de sobrevivencia de soldado profesional.....	108
N. Derecho a mesada adicional	108
Ñ. Aporte de los soldados profesionales. Redistribución	108

SEGUNDA PARTE EXTRACTOS JURISPRUDENCIALES

1. Cuando se trata de bono tipo B, las acciones y proceso de solicitud de los mismos le corresponde adelantarlos en forma gratuita a la entidad administradora (I.S.S.) y no al aspirante a pensionado	113
2. Derecho a la pensión de invalidez en conexidad con el mínimo vital. Excepcionalidad de su carácter fundamental.	114
3. Derecho al mínimo vital de la persona de la tercera edad.....	117
4. En criterio de la jurisprudencia, cuando se trata de los bonos tipo A, en los que se reclama el pago de una deuda y lo que se pretende es asegurar la sostenibilidad futura de la pensión, la acción de tutela no es procedente.....	119
5. El derecho al mínimo vital reviste el carácter de fundamental.....	121
6. El derecho que tienen las personas pensionadas a recibir oportunamente sus mesadas no puede verse menguado por la crisis financiera que afectan a las entidades de carácter público o privado.....	122
7. El mínimo legal de los pensionados no solo resulta vulnerado por la falta de pago o por el retraso injustificado en la cancelación de las mesadas sino también por el pago incompleto de la pensión	123
8. El régimen de transición se traduce en la supervivencia de normas especiales favorables y preexistentes a una ley general de pensiones.....	126
9. El término para resolver una petición de pensión de sobrevivientes es de dos (2) meses.....	127
10. El término legal para decidir un recurso en materia pensional es de quince (15) días.....	128
11. En las Fuerzas Militares y Policía Nacional el derecho a pensión de sobrevivientes o sustitución pensional no se extingue para la viuda por el hecho de contraer nuevas nupcias o hacer vida marital.....	130
12. Equivalencia de tiempos de servicio para pensión por publicación de libros.....	132
13. Imposibilidad de trasladar al aspirante a pensionado las consecuencias de la ineficiencia de las entidades administradoras de pensiones.....	134

14. La acción de tutela puede operar como mecanismo transitorio si, a pesar de existir otros medios judiciales de defensa, estos no tienen la suficiente eficacia para precaver el daño.....	136
15. La base y el porcentaje son dos componentes inseparables que condicionan el importe de una pensión.....	138
16. La jurisprudencia ha determinado que el juez de tutela debe aún oficiosamente, examinar si una resolución que no reconoce una pensión ha incurrido en vía de hecho.....	140
17. La orden judicial de no violar el derecho de petición nunca puede ser justificación para que la entidad administradora de pensiones viole otros derechos fundamentales.....	142
18. La pensión de los Expresidentes de la República equivale al valor de la asignación mensual que devenguen por todo concepto los senadores y representantes, excluidos de dicho concepto los factores no remuneratorios de dicha asignación.....	143
19. La seguridad social se protege tuteladamente en conexidad con derechos fundamentales y en otras oportunidades se considera que adquiere el carácter de fundamental.	144
20. La tardanza indefinida en el trámite de la solicitud y expedición del bono pensional afecta los derechos a la vida digna, integridad personal y protección de la tercera edad del futuro pensionado	146
21. La no emisión de los bonos pensionales no puede ser obstáculo para el reconocimiento de la pensión de vejez.....	148
22. Las personas de la tercera edad, por esta sola circunstancia tienen derecho a la protección constitucional que brinda la acción de tutela.....	148
23. Las entidades administradoras de pensiones (EAP) por ley cuentan con medios o instrumentos para exigir de los empleadores la transferencia de los aportes pensionales, mientras que el trabajador carece de esos mecanismos	150
24. Los trámites administrativos que conlleva el reconocimiento de una pensión no pueden trasladarse a los usuarios	151
25. Mecanismos previstos por el legislador a favor de las entidades administradoras de pensiones para que estos puedan cobrar y sancionar el incumplimiento en el pago de las cotizaciones por parte del empleador	152
26. Mora patronal en el pago de los aportes a la ARP derecho a la pensión de invalidez.....	153
27. Para determinar si la acción de tutela es o no procedente, como mecanismo transitorio no resulta suficiente invocar fundamentos de derecho, sino que son necesarios también fundamentos fácticos que den cuenta de las condiciones materiales de la persona	156

28. Para la liquidación de la pensión “gracia” a favor de los servidores del ramo docente, se toma el salario promedio mensual de todos los factores salariales devengados durante el año anterior a la causación del derecho.....	158
29. Para el reconocimiento de pensión no es necesario el pago del bono pensional. En todo caso será necesario que el bono haya sido expedido.....	160
30. Procedencia de la acción de tutela para reclamar la remisión de los bonos pensionales.....	164
31. Procedencia excepcional de la acción de tutela para resolver los conflictos relacionados con la reliquidación de mesadas pensionales.....	165
32. Procedencia excepcional de la acción de tutela para lograr el pago de mesadas pensionales.....	167
33. Prohibición de revocar unilateralmente un derecho pensional o dejar sin efecto los actos que los reconocen, sin la existencia de un pronunciamiento judicial o la adquiescencia expresa del beneficiario del acto.....	168
34. Régimen de transición pensional de los Congresistas.....	170
35. Régimen de transición pensional de los funcionarios de la Rama Judicial y Ministerio Público.....	174
36. Se violan los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y seguridad social, cuando se niega el reconocimiento de la pensión por mora o atraso en el pago de los aportes pensionales.....	177
37. Si el empleador elude el pago de los aportes pensionales a la entidad de seguridad social, tal omisión no le es imputable al empleado.....	179
38. Si quien liquida una pensión no toma el porcentaje de la base reguladora que figura en un régimen especial, incurre en vía de hecho.....	182
39. Término para resolver solicitudes en materia pensional.....	184
40. Términos para la emisión y expedición de los bonos pensionales.....	185

TERCERA PARTE MODELOS DE TUTELAS

1. A los fallos proferidos por la jurisdicción Contenciosa Administrativa en materia de pensión. La administración debe darles cumplimiento dentro de los términos dispuestos en el Art. 176 del C.C.A.	191
2. Aplicación de la ley general para efectos del reconocimiento de pensión de sobrevivientes por fallecimiento de un docente.....	197
3. Cuando se trata de bono tipo B, las acciones y proceso de solicitud de los mismos le corresponde adelantarlos en forma gratuita a la entidad administradora de pensiones (I.S.S.) y no al aspirante a pensionado.....	202

4. El empleador debe responder por la totalidad de los aportes de sus trabajadores con destino al Sistema de Pensiones, aún en el evento de no haber descontado de los salarios el porcentaje de ley a cargo de estos. 206
5. El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada servirá la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido. 212
6. El término para decidir un recurso en materia pensional es de quince (15) días. 215
7. El término para resolver una petición de pensión de sobrevivientes o sustitución pensional es de dos (2) meses. Art. 1º Ley 717 de 2001. 219
8. La figura del silencio administrativo negativo no libera a la Administración de resolver oportunamente la petición. 223
9. Las pensiones de vejez deben ser reconocidas en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho. Los Fondos de Pensiones no pueden aducir que las diferentes cajas no les han expedido el bono pensional o la cuota parte. 228
10. Los docentes pensionados según la Ley 114/13, al retiro definitivo del servicio tienen derecho a reliquidación pensional a efecto de que la cuantía sea atemperada al 75% del promedio mensual de salarios devengados durante el último año de servicios. 231
11. Para la liquidación de la pensión gracia en favor de los servidores del ramo docente, se toma el salario promedio mensual de todos los factores salariales devengados durante el año anterior a la causación del derecho. 237
12. Procedencia de la acción de tutela para reclamar la remisión de los bonos pensionales. 241
13. Procedencia excepcional de la acción de tutela para lograr el pago de mesadas pensionales. 245
14. Régimen de transición de los funcionarios de la Rama Judicial y Ministerio Público. 249
15. Si la resolución que niega la pensión se profiere a raíz del fallo de tutela que ordena resolver una petición, se puede instaurar otra acción de tutela si en la resolución se niega la pensión por la no emisión del bono pensional. 255
16. La pensión de sobrevivientes está a cargo del empleador cuando existe mora en el pago de las cotizaciones para el sistema pensional. 259